

## SOLICITUD DE COTIZACIONES DAYF - 25 - 2022

### CONTRATACIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS

#### INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de **TELEANTIOQUIA**.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	24/05/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	3/06/2022 HASTA LAS 17:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	10/06/2022 HASTA LAS 17:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

#### 1. OBJETO

Prestación de servicios para intermediario de seguros y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de TELEANTIOQUIA

##### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El CORREDOR interesado deberá asesorar a la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia, en la elaboración, contratación, administración y ejecución del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de

la entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad, incluyendo asesoría general técnica y jurídica en el manejo integral del programa de seguros, para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades de Teleantioquia.

En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones:

1.1.1 El Corredor deberá estructurar la invitación que oriente la selección de la aseguradora que asumirá los riesgos a través de un programa de seguros destinado a proteger el patrimonio, cubrir los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TELEANTIOQUIA y a los intereses y bienes por los cuales es o llegare a ser responsable. La estructuración deberá permitir el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones ofrecidas, así como la selección de las mejores condiciones técnicas y económicas existentes en el mercado asegurador.

En la actualidad esta actividad la está desarrollando nuestro actual corredor de seguros, cuyo contrato se encuentra vigente hasta junio 30 de 2022; posterior a esta fecha todas las actividades quedarán a cargo del corredor seleccionado.

Las pólizas objeto del proceso de intermediación actualmente son las siguientes:

Todo Riesgo Daños Materiales
Colectiva de Automóviles
Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones
Manejo Global para Entidades Oficiales
Transporte Automático de Mercancías
Transporte Automático de Valores
Colectiva de Incendio Colectiva Deudores
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Vida Grupo Deudores
Seguro de Cumplimiento y RCE derivada

Durante el desarrollo del contrato el Canal podrá solicitar previo estudio o cotización de aseguradoras, otras pólizas de seguros.

1.1.2 El intermediario de seguros queda vinculado al contrato durante la vigencia de éste y, cuando ocurre el siniestro, debe asistir y asesorar al asegurado para que el aviso al asegurador se dé con la mayor brevedad posible (dentro del plazo que establece la Ley de la materia) a fin de que éste pueda comprobar oportunamente las causas del siniestro y las circunstancias de su realización, para que se efectúen los trámites necesarios y se declaren exactamente los hechos ocurridos, enviándose

a tiempo a la aseguradora las informaciones y demás documentos por los cuales se pueda determinar las consecuencias y extensión del siniestro.

1.1.3 El intermediario de seguros estará al frente siendo el primer defensor de los intereses y derechos de TELEANTIOQUIA, prestando su asesoría no sólo para la celebración de un contrato de seguros que satisfaga las expectativas del tomador, sino además durante toda la vigencia del contrato y orientarlo en la formulación de sus reclamos.

1.1.4 Deberá informar con oportunidad a TELEANTIOQUIA sobre circunstancias del riesgo y agravaciones importantes que de éste tenga noticia en relación con el programa de seguros del Canal.

1.1.5 Vigilar para que los seguros contratados por TELEANTIOQUIA permanezcan en vigor.

1.1.6 Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto verificará que en el trámite de los reclamos de la entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

1.1.7 Revisar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas o solicitados por TELEANTIOQUIA.

1.1.8 Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los Contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador, cuando habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar.

1.1.9 Evaluar en cualquier momento las condiciones del riesgo, asesorará a TELEANTIOQUIA en estructuración de las pólizas, identificando el adecuado equilibrio entre el costo del aseguramiento y el beneficio de las protecciones contempladas.

1.1.10 Brindar acompañamiento y asesoría metodológica respecto del último avalúo de los bienes e intereses patrimoniales con que cuenta TELEANTIOQUIA. Asesorar en los ajustes necesarios, resultantes de la revisión del avalúo, de la inspección a los riesgos y del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable el cual es determinado por él asegurado, a fin de recomendarle a la Entidad las opciones que le permitan cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

1.1.11 Evitar, al calcular el valor asegurable y concretar el valor asegurado, las consecuencias nocivas que derivan para la entidad del infraseguro, el Supraseguro y de la ausencia de concordancia entre las

definiciones de los bienes e intereses; al fijar los criterios para el cálculo del valor asegurado y el asegurable, recomendar la modalidad de valor asegurado que mejor proteja los intereses de TELEANTIOQUIA (valor de reposición, valor real, valor a nuevo, valor declarado, valor admitido, coaseguro pactado primera pérdida, entre otros).

1.1.12 El corredor deberá designar un coordinador o ejecutivo, quien deberá asistir a las instalaciones del Canal mínimo una vez de manera bimensual o cuando las circunstancias así lo requieran, con el objetivo de mantener periódicamente contacto sobre el desarrollo del programa de seguros y atender los requerimientos o inquietudes de Teleantioquia, de igual manera hacerse acompañar del personal calificado y especializado cuando las circunstancias o el Canal lo requieran.

1.1.13 Informar permanentemente a TELEANTIOQUIA sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante, relacionado con el objeto del contrato y el programa de seguros.

1.1.14 Presentar informes trimestrales con las recomendaciones que correspondan.

1.1.15 Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la Intermediación de Seguros.

1.1.16 El proveedor seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en seguridad social.

1.1.17 El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

1.1.18 velar porque Teleantioquia mantenga adecuadamente amparados sus bienes y porque los valores asegurados correspondan con el valor asegurable respecto a la póliza de vida grupo deudores e Incendio deudores.

1.1.19 Reportar oportunamente a las aseguradoras las inclusiones y exclusiones de bienes e incremento de valores asegurados.

1.1.20 mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, las primas pagadas por los deudores y los siniestros pagados respecto a la póliza de vida grupo deudores e Incendio deudores.

1.1.21 Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación.

1.1.22 asesorar a Teleantioquia sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas.

1.1.23 Prestar asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos.

1.1.24. Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, tramites de reclamaciones por siniestro con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.

1.1.25. Velar porque los documentos expedidos por la compañía de seguros estén acordes con los servicios ofrecidos, los valores cotizados, las primas cobradas, las exclusiones, coberturas y demás aspectos propios del programa de seguros.

## **2. CONDICIONES COMERCIALES**

2.1. **PRECIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de Comisión a cargo del asegurador, TELEANTIOQUIA, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO DE SEGUROS por concepto de servicios prestados.

2.2. **PAGO:** No aplica en consideración al ítem 2.1.

2.3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un año a partir de la fecha de suscripción, la cual se estima a partir de las 00:00 del 1 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. **FACTURACIÓN:** No aplica en consideración al ítem 2.1.

2.5. **CUENTA BANCARIA:** No aplica en consideración al ítem 2.1.

2.6. **DEDUCCIONES.** No aplica en consideración al ítem 2.1.

2.7. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios

correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

### 3. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

Podrán participar en el presente proceso, todas las Sociedades Corredoras de Seguros, legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia. **No se aceptarán consorcios ni uniones temporales de Corredores.**

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos:

3.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante legal del CORREDOR DE SEGUROS.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
--	-----------------------------

La firma o la persona jurídica habilitada para tal fin acredita la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica para suscribir el contrato de intermediación en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que la firma, sus socios y las personas naturales designadas por ella como Revisor Fiscal Principal y Suplente, no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la ley.

**3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN**, No aplica en consideración al ítem 2.1

**3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, FORMATO 2**, diligenciada y suscrita por el Representante Legal, donde se relacione un máximo diez (10) certificados como INTERMEDIARIO DE SEGUROS en los diez (10) últimos años en COLOMBIA, esto es, suscritos a partir del 1° de enero del año 2011 y ejecutados o en ejecución a diciembre 31 del año 2021, cada uno de ellos con primas superiores a los TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

Los contratos adicionados o que hayan sido objeto de prórrogas, se relacionan como uno solo.

El corredor de seguros debe anexar las certificaciones de las empresas a las cuales han tenido o tienen como clientes. Cada certificación deberá tener como mínimo:

- Nombre del asegurado
- Nombre del intermediario
- Objeto del contrato
- Duración (fecha inicial, fecha final)
- Ramos que conforman cada programa de seguros (mínimo 4 de los ramos del actual programa de seguros de TELEANTIOQUIA)
- Valor total del programa de seguros
- Valor total de la prima del programa de seguros

En caso de no contar con las certificaciones, se podrá anexar fotocopia del contrato, siempre y cuando se pueda extraer la información anterior.

**3.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS, FORMATO 3**, diligenciada y suscrita por el Representante Legal, donde se relacione un máximo de diez (10) certificaciones de experiencia en el manejo de siniestros, expedidas por cada cliente en COLOMBIA. Cada certificación debe indicar:

- La clase de siniestro
- Tipo de pólizas afectadas

- Valor total de la pérdida o siniestro
- Valor pagado por la compañía de seguros.

**NOTA 1:** Debe corresponder a siniestros ocurridos e indemnizados con posterioridad al 1 de enero de 2011 y la certificación deberá corresponder al valor de cada siniestro.

3.5. **EQUIPO DE TRABAJO, FORMATO 4,** hojas de vida del personal experto en seguros integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto; dicha experiencia puede ser en el sector público o privado.

Se verificará que estos cumplan con el o los requisitos solicitados y en caso de no contar con uno de ellos o todos; es decir, el título, el posgrado y la experiencia el puntaje será de cero (0). El profesional de ingeniería no requiere título de posgrado.

Teleantioquia a través de la supervisión y una vez se desarrolle el objeto contractual verificará que el personal asignado y atendido sea el consignado en la propuesta, en caso de que sea cambiado deberá cumplir con los mismos requisitos.

Las certificaciones laborales o contractuales deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato, según corresponda.

El oferente deberá contar con el consentimiento del profesional propuesto para la inclusión de su hoja de vida en la propuesta, convalidado con la respectiva carta de intención suscrita por él. Esta regla se aplica aún en el caso en que el profesional propuesto labore como empleado permanente del proponente.

<b>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA</b>
1. Gerente Comercial o su equivalente; profesional en áreas de Ingeniería, Derecho, Economía, Administración o afines, con <u>posgrado</u> en alguna de las siguientes ramas: seguros, gerencia, MBA, riesgos o seguros o afines y con experiencia en seguros.
2. Un (1) profesional en el área del Derecho, con <u>posgrado</u> en derecho o seguros y con experiencia en seguros.
3. Un (1) profesional en las áreas de Administración, economía o afines, con <u>posgrado</u> en riesgos o seguros y con experiencia en intermediación.
4. Un (1) profesional en Ingeniería, con experiencia en riesgos o seguros.

**3.6. CERTIFICADO o RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, el intermediario debe presentar fotocopia del certificado o Resolución que lo autoriza como corredor de seguros, expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, donde conste la autorización para funcionar como corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

**3.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CORREDOR DE SEGUROS** expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 10 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

**Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.**

**3.8. CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal o el representante legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA, que acredite el cumplimiento de la empresa con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

**3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT DEL CORREDOR DE SEGUROS**, Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 de 2021 expedida por la DIAN.

**3.10. ESTADOS FINANCIEROS:** Estado de Situación Financiera Individual comparativo a diciembre 31 de 2021 y 2020, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo no corriente, además debe contener el detalle de cada uno de sus componentes mínimo a nivel de cuenta (4 dígitos), debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. El nivel de detalle de los estados financieros son los puestos a consideración de los accionistas

3.11. **PROPUESTA DE VALOR, FORMATO 5** anexo. El intermediario expresará los valores agregados diferentes al objeto y al alcance y que no impliquen costos para Teleantioquia. La propuesta de valor deberá contener el objeto, el alcance, entregable y el número de horas.

#### 4. REQUISITOS

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

##### 4.1. HABILITANTES

No.	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Carta de presentación y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
2	Experiencia específica del corredor de seguros	Formato 2, diligenciado
3	Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
4	Fotocopia del certificado o Resolución que lo autoriza como corredor de seguros, expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Resolución de autorización de funcionamiento
5	<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ = <math>\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}</math>. La RAZÓN CORRIENTE del año 2021, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>ÍNDICE DE SOLVENCIA = <math>\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}</math> del año 2021, debe ser igual o superior a uno (1).</p>	Numeral 3.10

No.	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO del año 2021 no puede ser superior al (60%).</p>	

#### 4.2. CALIFICABLES

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Experiencia en el manejo de siniestros	Formato 3, diligenciado
2	Equipo de trabajo	Formato 4, diligenciado
3	Propuesta de valor	Numeral 3.11

Los documentos referidos en el numeral 4.2. NO SON SUBSANABLES.

#### 5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos exigidos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República y el Boletín de Antecedentes, que expide la Procuraduría General de la Nación, que el Corredor de Seguros no se encuentre incluido en dicho boletín; en caso afirmativo, no será evaluada la propuesta.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la **evaluación y calificación** de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o

lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTOS	
Experiencia en manejo de siniestros		400
Experiencia específica equipo de trabajo		450
• Gerente Comercial o su equivalente	150	
• Profesional en el área del derecho	100	
• Profesional en las áreas de Administración, economía o afines	100	
• Profesional en Ingeniería	100	
Propuesta de valor		150
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1.000</b>

### 5.2. EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN MANEJO DE SINIESTROS: MAXIMO 400 PUNTOS

Esta experiencia se evaluará con base en la información suministrada en el FORMATO 3 y verificada con las certificaciones aportadas.

Esta experiencia específica del proponente corresponde a la acreditación de asesoría en la atención de siniestros reclamados y pagados.

El corredor de seguros que presente el mayor valor de indemnizaciones pagadas por la compañía de seguros con posterioridad al 1 de enero de 2011, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

### 5.3. EQUIPO DE TRABAJO: MÁXIMO 450 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 4.

Equipo de trabajo	Formación y Experiencia	Puntos
Gerente Comercial o su equivalente; profesional en áreas de Ingeniería, Derecho, Economía, Administración o afines, con <u>posgrado</u> en alguna de las siguientes ramas: seguros, gerencia, MBA, riesgos o seguros o afines y con experiencia en seguros.	< = 60 meses	20
	Entre 61 y 120 meses	50
	Entre 121 y 180 meses	100
	>181 meses	150

Equipo de trabajo	Formación y Experiencia	Puntos
Un (1) profesional en el área del Derecho, con <u>posgrado</u> en derecho o seguros y con experiencia en seguros	< = 60 meses	20
	Entre 61 y 120 meses	40
	Entre 121 y 180 meses	70
	>181 meses	100

Equipo de trabajo	Formación y Experiencia	Puntos
Profesional en las áreas de Administración, economía o afines, con <u>posgrado</u> en riesgos o seguros y con experiencia en intermediación.	< = 60 meses	20
	Entre 61 y 120 meses	40
	Entre 121 y 180 meses	70
	>181 meses	100

Equipo de trabajo	Formación y Experiencia	Puntos
profesional en Ingeniería, con experiencia en riesgos o seguros.	< = 60 meses	20
	Entre 61 y 120 meses	40
	Entre 121 y 180 meses	70
	>181 meses	100

Los profesionales integrantes del equipo de trabajo ofrecido y que atenderán directamente la cuenta del Canal deberán estar y contar con disposición de tiempo completo cuando Teleantioquia requiera el acompañamiento o la asesoría.

Para aquellos profesionales solicitados, se verificará que estos cumplan con el o los requisitos solicitados y en caso de no contar con uno de ellos o todos; es decir, el título, el posgrado y la experiencia el puntaje será de cero (0)

### 5.3. PROPUESTA DE VALOR: MÁXIMO 150 PUNTOS

Se evaluará con base en la información suministrada en el FORMATO 5. La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta el número de servicios y las horas asociadas a los servicios prestados, y su puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valores agregados	Puntos
De 1 a 3 servicios	10
De 4 a 6 servicios	30
De 7 a 10 servicios	50
De 10 en adelante	75

Valores agregados	Puntos
De 1 a 10 horas	10
De 11 a 30 horas	30
De 31 a 50 horas	50
De 50 en adelante	75

### 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35.

En caso de persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se describe a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social.

El proponente que saque la balota de color diferente será el ganador del sorteo y por lo tanto el proponente ganador del proceso.

### 7. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e) En caso de no presentar cotización para la totalidad de elementos solicitados.
- f) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- g) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural presente propuestas parciales o incompletas.
- i) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.

## **8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima del valor de los recursos presupuestados para la contratación.

## **9. SELECCIÓN**

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará en la página web de la entidad.

## **10. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

## 11. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (donde Teleantioquia aparezca como beneficiario)	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

El valor base será igual al valor del programa de seguros que se suscriba con la compañía aseguradora. El presupuesto estimado para la contratación del proceso de seguros se estima en la suma de \$410.507.339

## 12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

### 13. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

**Correo electrónico:** [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co)  
[wpineda@teleantioquia.com.co](mailto:wpineda@teleantioquia.com.co); [orlandomarin@teleantioquia.com.co](mailto:orlandomarin@teleantioquia.com.co)

Atentamente,

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO  
Director Administrativo y Financiero